



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00776340- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIÓN PLANTA PERMANENTE
AGTE. FABIÁN ENRIQUE GUZMAN SDTyA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00776340- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 y el Decreto DECTO-2021-1792-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto citado en el Visto, de fecha 19 de octubre de 2021, se designó en período a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada mediante el Decreto N° 2373/12, al agente Fabián Enrique GUZMAN, CUIL N° 20-39128574-9, Legajo N° 30357, en el puesto Agrupamiento AD Nivel 1 y se le asignó la función de Administrativo – Código AAD, para desempeñarse en la Agencia Andacollo;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del C.C.T. Ley 3215, establece que el personal que ingrese a la “Organización”, podrá revestir el carácter planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el período a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este período a través de la evaluación de desempeño satisfactoria;

Que asimismo dicho artículo establece que vencido el plazo del período a prueba y cumplimentada la evaluación de desempeño satisfactoriamente, deberá ratificarse mediante acto expreso, la designación en la planta permanente de la “Organización”;

Que en el documento IF-2022-01795308-NEU-ADMRH#SDTA, obra copia de la correspondiente evaluación de desempeño confeccionada por la Jefa de Departamento Recursos Humanos de la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, la cual arroja el puntaje del ochenta y ocho con ochenta y cinco por ciento (88.85%) resultando la misma satisfactoria para su promoción;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuenta con planta funcional aprobada mediante el Decreto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de

Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir del día 19 de abril de 2022, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 de la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo Agrupamiento AD Nivel 1 de la JUR: 01 – SA: TA – URP: 01 – FINA: 04 – FUNC: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 29 – PPAR: 00 – SPAR: 013 – FUFU: 1111 – UBGE: 4830 – CP1: 050 – CP2: 00 – CP3: 00 período a prueba en un (1) cargo Agrupamiento AD Nivel 1 a la JUR: 01 – SA: TA – URP: 01 – FINA: 04 – FUNC: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 10 – PPAR: 00 – SPAR: 013 – FUFU: 1111 – UBGE: 4830 – CP1: 050 – CP2: 00 – CP3: 00 planta permanente, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir del día 19 de abril de 2022 en la planta permanente de la planta funcional de la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, al agente Fabián Enrique GUZMAN, CUIL N° 20-39128574-9, Legajo N° 30357, en el Agrupamiento AD Nivel 1 y ASÍGNASE el puesto de Administrativo - Código AAD, para desempeñarse en la Agencia Andacollo.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.